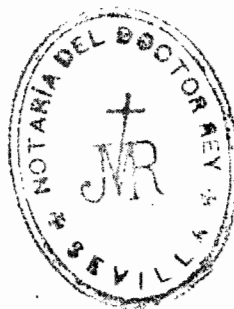


Monttexano ess^{no} pp^{co} = Gaspar Pe-
rez Carbajal ess^{no} pp^{co} = Pedro Nu-
ñez de Ayala ess^{no} publico = Luis
de Medina ess^{no} pp^{co} = Miguel de
Luesada escrib^o pp^{co}

Yo Antonio de Talavera sotto ma^r
escrib^o mayor de la Ciudad de Chen-
é su tierra Certifico é doy fee que
el Licenciado Alonso Barquez
de quien bá firmada esta Infor-
macion es alcalde mayor en esta
dha Ciudad é como tal trae ba-
ra alta de Justticia é que Surga
Pleitto é Causas y Juan Ximenez
Pedro Ruiz de Piedrola Joan de Mon-
tejano Gaspar Perez Pedro Nuñez
de Ayala Luis de Medina Miguel
de Luesada de quien bá firmada
la dha informacion todos los su-
rodhos son escribanos publicos
del numero desta Ciudad fieles y
legales y de confianza é alas escrip-
turas é auttos que antte ellos han
pasado y pasan se haçado y da



enttera fee y credito como escrip-
turas y auttos fechos ante tales
escribanos y para que conste de
pedimento de la parte del dho Chris-
tobal despinoza di el presente fir-
mado y signado de mi firma
y signo y sellado con el sello de
las armas desta Ciudad de Jaen
attres de Octubre de mil y quinien-
tos y noventa y seis años Y en
fee de ello fize mi signo = en tes-
timonio = Antonio de Talavera
sotomayor. esta sellado. —

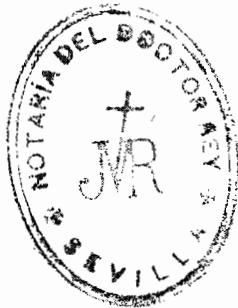
Yo Antonio de Talavera sotomayor
escribano del Rey nuestro señor
y mayor del Ayuntamiento de la
Ciudad de Jaen Certifico que por
las refacciones que se ha fecho
a la Justt. y Caballeros hixos dal-
go de Prebileo parece haberse fe-
cho refaccion a Christobal despi-
noza hixo de Alonso despinoza
que bivio en los Villares docientos
y treinta y cinco maravedis en



C. 4.600,952 *

la refaccion de Veinte e ocho de he-
 nero de mil e seiscientos años y
 ciento y Veinte y quatro maravedis
 en la refaccion de quatro de Agosto
 de mil e seis^{ta} y noventa y quatro
 y Ciento y Veinte y quatro mar.
 en la refaccion de diez de Abril de
 mil quinientos y noventa y sie-
 te q^{ta} se han fecho en esta dha
 Ciudad como de ellas constta à
 que me refiero y de pedimento
 del dho Christobal despino di
 el pres^{te} en Jaen à tres de Marzo
 de mil seiscientos y cinco años
 Y fize mi signo enttestimonio
 Antonio Halabera Sotomayor.

Yo Pedro de Vera escribano del Rey
 nuestro señor y mayor del Cauil-
 do desta Ciudad de Jaen y tierra
 rra Certifico y doy fee que por las



refacciones que se han fecho ala
Justta. y Cavalleros hivos dalgo en
el año pasado de mil y seis cien-
tos y cinco años se le firo refac-
cion á Christtobal despinoza hi-
xo de Alonso despinoza que bi-
vio en los Villares doscienttos
veinte y un maravedis como á
Caballero hivo dalgo de executto-
ria Y asimesmo se le hivo refac-
cion en el año pasado de mil y
seiscienttos dos de ciento y diez y
siette maravedis que ambas re-
facciones se le hicieron de quatro
años la primera de los años de mil
y quinientos y noventa y nueve
y mil y seiscienttos años y la se-
gunda de mil y seiscienttos tres
y mil y seiscienttos quatro como
de las dhas refacciones consta
que quedan en mi poder á que
me refiero y p.^a que de ellos
constte de supedimento di el pre-
sente en Jaen veinte y ocho de

febro de mil seisttos siete años.
Y fize mi signo en ttestimo-
nio Pedro de Vera. _____

Alonso despinoza y Christtobal
Despinoza Uttreva vezinos desta
Villa por nosotros y en nombre
de Antonia despinoza muger
de francisco de Castro y de Cattha-
lina nuestras hermanas por
quienes presttamos voz y caucion
en la mejor manera via y for-
ma que de derecho haya lugar
dezimos que viendo como so-
mos hijos legitimos y natura-
les de Christtobal despinoza Uttre-
va hijo legitimo natural de
Alonso despinoza y de Catthalina
de mirez su muger nuestros
abuelos y debiendo gozar de to-
das las esenciones, preminen-
cias que se deben y suelen Guar-
dar a los hombres nobles hijos
dalgo debengar quinientos suel-
dos si son fueros de españa como



se guardaron al dho nuestro Pa-
dre y Abuelo y se les hizo refac-
cion y recibio por tales en la Ciu-
dad de Jaen y de la executoria
que se gano y esta en poder de
D.^a Maria Magdalena Viuda de
D.ⁿ Juan de Guzman Vecina de
la dha Ciudad de Jaen como to-
do consta por esta Informa-
cion y testimonios de que ha-
cemos presentacion en lo fabo-
rable y con el Juramento nese-
sario es venido a nuestra no-
tticia que se nos ha repartido
servicio ordinario y extraordina-
rio y se pretende cobrar de nos-
tros al qual no se ha de dar lu-
gar por ser como somos tales hom-
bres nobles hijos dalgos nietos y
descendientes de tales y en todas
ocasiones se nos ha guardado
las dhas franqueras y liberta-
des como a tales hombres nobles
en virtud de la dha Real execu-



C.4.607,303 *

ttoria por ttantto hablando con el
 debido respeto requerimos á Vmd
 las Vezes que somos obligados
 nos mande borrar y ttildar del
 dho Padron y reparttimiento y
 poner perpetuo silencio para que
 de aqui adelante en el ni en otros
 ningunos que hecharen á los hom-
 bres llanos pecheros no se nos repar-
 tta ni empadrone sino es como á
 hombres nobles hijos dalgo y de lo
 contrario omiso y denegado pro-
 veido y que se proveyere apela-
 mos en forma para ante el Rey
 nuestro señor y para ante quien
 con derecho podemos y debemos
 salbo la nulidad y attentado
 y otro devido remedio y lo pe-
 dinos por tttestimonio Justicia
 y corttas y para ello L^a = Liz^{do} A^{to}



las Casas. _____

En la Villa de Valdepeñas Veinte
y quatro dias del mes de Mayo
de mil y seiscientos treintta
y cinco años Vistos estos autos
por el señor Bartholome Bobo
Alcalde hordinario desta Villa
y ttestimonios presentados è
Informacion fecha por Alon-
so Despinosa Vecino que fue
del lugar de los Villares y lo pe-
dido por Alonso Despinosa y Chris-
tobal de espinosa y consortes
mandaba y mando q. de lo pedi-
do por el susodho se de ttrarla-
do al Concejo desta Villa y con su
cittacion de informacion de lo
conttenido en su peticion y de
como los susodhos son hijos
del dho Christtobal despinosa y de
como el suso dho es el comprehen-
dido en los ttestimonios è Infor-
macion y fechos se ttraiga Pa-
proveer justt^a. y asi lo proveyo è

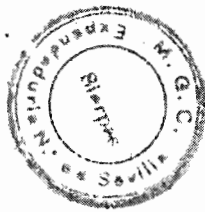
mando comparecer de su Aseor
que aqui firmó = Bartholome
Cobo = el D.^r Soria Vera = Autte
mi Alonso de Aranda escriba-
no p^o.

Poder. En la Villa de Valdepeñas a dos
dias del mes de Junio de mil seis-
cientos treinta y cinco años au-
tte mi el escribano publico y tes-
tigos parecio Alonso Despinosa
hijo de Christtobal Despinosa
Utrera Vecino desta Villa a quien
doy fee que conozco y otorgo su
poder cumplido qual de derecho
se requiere a Christtobal des-
pinosa su hermano Vecino desta
V^a especialmente para que en
su nombre siga esta Causa en
razon de su nobleza y en ella
diga y alegue de su derecho y
justticia lo que combenga pre-
sente qualesquier peticiones es-
criptos y escripturas testigos
y probanzas y otrogenero de p^o.

ba haga qualesquier pedimientos
requerimientos juramentos au-
tos protestaciones recusaciones
pida prisiones Ventas y rema-
tes de bienes y haga todos los de-
mas autos y diligencias Judi-
ciales y extrajudiciales q. conben-
gan hasta lo haver acabado por
todas instancias que para to-
do ello le dio y otorgo el dho Poder
con libre y General Administra-
cion y con facultad de Injuiciar
Jurar sustituir y con releba-
cion en forma y a su firmera
obliga su persona y bienes y rogo
a un testigo por el lo firme sien-
do testigos Alonso de Aranda
el mozo Manuel de Aranda y Bar-
tolo Moreno Vecinos desta dha
Villa = testigo Alonso de Aran-
da = Ante mi Alonso de Aran-
da escribano publico _____

Cittaxⁿ.

En la Villa de Valdepeñas a tres dias
del mes de Junio de mil y seiscien-



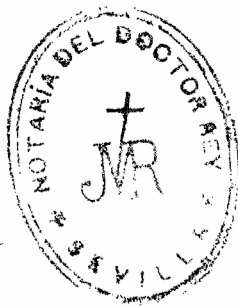
C.4.607,304 *

ttos y treinta y cinco años Yo el es-
 cribano publico yuso escriptto
 ley y nottifique la petticion y au-
 tto antteredente como en el se con-
 tiene y cite para lo en el conte-
 nido al Concejo Justicia y Rexi-
 miento desta Villa estando Jun-
 ttos en su cavildo que son Luis
 de Medina Alcalde hordinario Juan
 de Cabrera y Martin Garcia de
 Milla y francisco Garcia Rexi-
 dores estando Junttos los quales
 dixeron que lo veran y procee-
 ran Justicia y esto respondi-
 ron de que doy fee = Alonso de Aran-
 da escribano publico. _____
 En la Villa de Valdepenas. a quatro
 dias del mes de Junio de mil y seis-
 cienttos y treinta y cinco años Chris-
 tobal despinoza Utrera por el y en



nombre de Alonso Espinosa y los
demás sus hermanos presentto por
testtigo á Diego Martinez de Baesa
el Viejo Vecino desta Villa del qual
se veriuo Juramentto y lo hizo en
forma de derecho y prometio de-
cir Verdad y preguntado por la
peticion dixo que conoze á Christto-
bal Espinosa que le presentta y Alon-
so Espinosa su hermano los qua-
les sabe q. son hijos lexittimos na-
turales de Christtobal de Espinosa
su Padre defuntto labradores en el
Parrizoso por que como tales se los
vido criar y alimenttar llama-
ndoles Padre y el á ellos hijos y que
al dho Alonso de Espinosa le hu-
bo en Maria Delgada su primer
muger y el dho Christtobal de es-
pinosa le hubo en Lorençia Xi-
menez su segunda muger am-
bos de su lexittimo marido haui-
dos y procreados y en tta. posesion
han sido y son hauidos y ttenidos

y comunmente reputados y los
tiene este testigo saber cosa
en contrario. Yo mismo ha oi-
do decir que el dho Christobal
despinoza Padre de los que pre-
tenden fue hijo legitimo y
natural de Alonso de Espinoza
que vivio en los Villares y que
al uno y al otro se les hizo re-
faccion por el Cavildo y Ayunta-
miento de la Ciudad de Jaen
como a hombres nobles hijos dal-
go y que se remitte a los testi-
monios y demas recaudos que en
razon desto hubiere por donde
constara y que esto es la Ver-
dad so cargo del Juramentto
que tiene fecho y que no es Pa-
riente ni enemigo de ninguno
de los sobredhos ni le tocan las
demas generales en cosa alguna
y que es de edad de mas de sesen-
ta años y lo firmo = Teste Die-
go Martinez = Ante mi Alonso



de Aranda escribano publico —
En el dho dia mes y año dhos el dho
Christtobal despinoza Uttreva por
el y en nombre de Alonso despino-
za y los demas sus hermanos
presentto por ttestigo á Domin-
go Ruiz Vezino desta Villa del
qual se rezio juramento y lo
hizo en forma de derecho y pro-
mettio de decir Verdad y pre-
gunttado por la peticion dixo
que conoce á Christtobal de espino-
za que le presentta y Alonso
despinoza su hermano los qua-
les sabe que son hijos legitimi-
mos y naturales de Christtobal
despinoza su P.^e difuntto labra-
dor en el Parrizos porque como
ttales se los vido criar y alimen-
ttar llamandole Padre y el á
ellos hijos y que al dho Alon-
so despinoza le hubo en Maria
Delgada su primera muger
y el dho Christtobal despinoza



C.4.607,305 *

le hubo en Lorençia Ximenez su
 segunda muger ambos de sus
 legitimos matrimonios haui-
 dos y procreados y en tal pose-
 sion han sido y son hauidos
 y tteridos y comunmente re-
 putados y los tiene este tes-
 tigo saber cosa en contrario y
 asimismo ha oido dezir que el
 dho Christtobal de spinosa Pa-
 dre de los que prettenden fue hi-
 xo legitimo y natural de Alou-
 ro de spinosa que buio en los Vi-
 llares y que al vno y al otro se
 les hizo refaccion por el Cauil-
 do y Ayuntamiento de la Ciu-
 dad de Taen como à hombres
 nobles hijosdalgo y que se re-
 mitte a los ttestimonios y demas
 recaudos que en raxon desto



hubiere por donde consttara y
que esto es la Verdad no cargo
del dho Juramentto y que no
es pariente ni enemigo de nin-
guno de los sobre dhos ni le to-
can las demias Generales en co-
sa alguna y que es de edad de
ttrreintta y ocho años poco mas
o menos y no firmo dixo no
sabia escribir = Ante mi Alou-
so de Aranda escribano publi-
co. _____

En la dha Villa de Valdepenas en
el dho dia mes y año dhos el dho
Christtobal de espinosa vtrera
por el y en nombre de Alonso
de espinosa y los demias sus her-
manos presentto por ttertigo
ã Phelipe de Arco Verino de
esta Villa del qual se reciuio
Juramentto y lo hizo en forma
de derecho promettio de decir Ver-
dad y pregunttado por la pe-
tticion dixo que conoce a Chris-

ttobal de Espinosa que le presentta
y Alonso de Espinosa su herma-
no los quales sabe que son hi-
jos legitimos y naturales de
Christtobal de Espinosa su Pa-
dre difuntto Labrador en el Pa-
rrizoso por que como tales se
los vido criar y alimenttar lla-
mandole Padre y el á ellos hi-
jos y que al dho Alonso de Es-
pinosa lo hubo en Maria Del-
gada su primera muger y a el
dho Christtobal de Espinosa le hu-
bo en Lorençia Ximenez su si-
gunda muger ambos de sus li-
gitimos matrimonios haui-
dos y procreados y en ttal po-
sicion han sido y son hauidos
y tteridos y comunmente re-
puttados y los ttiene este tes-
tigo de ver cosa en contrario y
asimismo ha oido decir que el
dho Christtobal de Espinosa
padre de los que prettenden fue



hijo legitimo y natural de Alonso
de Espinosa q.^l vivio en los Vi-
llares y que al uno y al otro se
les hizo refaccion por el Cavildo
y Ayuntamiento de la Ciudad de
Jaen como à hombres nobles hi-
xos dalgo y que se remitte à los
testimonios y demas recaudos
que en raxon desto hubiere por
donde consttara y que esto es la
Verdad so cargo del dho Jura-
mentto que tiene fecho y que no
es pariente ni enemigo de nin-
guno de los sobre dhos ni le to-
can las demas Generales en cosa
alguna y que es de edad demas
de sesenta años y lo firmo =
Phelipe de Arco = Ante mi
Alonso de Aranda escribano p.^{co}.
En el dho dia mes y año dhos el dho
Christtobal de Espinosa Utrera
por el y en nombre de Alonso de
Espinosa y los demas sus her-
manos presentto por testigo à



C.4.607,306 *

Juan de Martos Verino desta
 Villa del qual se recibio Jura-
 mento y lo hizo en forma de
 derecho y prometio de decir
 Verdad y preguntado por la
 peticion dixo que conoce á Chris-
 ttobal despinosa que lo presenta
 y Alonso despinosa su herma-
 no los quales sabe que son hi-
 jos legitimos y naturales de Chris-
 ttobal despinosa su padre difun-
 to Labrador en el Parrizoso por
 que como tales se los vido criar
 y alimentar llamandole Padre
 y el á ellos hijos y que al dho
 Alonso despinosa lo hubo en Ma-
 ria Delgada su primera mu-
 ger y al dho Cristtobal de espi-
 nosa le hubo en Lorençia Xime-
 nez su segunda muger ambos de



rus legitimos matrimonios haui-
dos y procreados y en tal posesion
han sido y son hauidos y tenidos
y comunmente reputados y los
tiene este testigo de haver cosa
en contrario Y asimismo ha oido
decir que el dho Cristobal despi-
nosa padre de los que pretenden
fue hijo legitimo y natural de
Alonso de Espinosa que vivio en
los Villares y que al uno y al otro
se les hizo refaccion por el Cauil-
do y Ayuntamiento de la Ciudad
de Jaen como hombres nobles hi-
jos dalgo y que se remitte á los
testimonios y demas recardos
que en raxon desto hubiere por
donde consttara y que esto es la
Verdad so cargo del Juramentto
que tiene fecho y que no es pa-
rrientte ni enemigo de ninguno
de los sobre dhos ni le tocan
las demas generales en cosa al-
guna y que es de edad de cinguen-

ta y seis años poco mas ó menos
y no firmó dixo no sabia escri-
bir = Ante mi Alonso de Arau-
da escribano publico. _____

En el dho dia mes y año dhos el dho
Christtobal de Espinosa Vttrera por
el y en nombre de los demás sus
hermanos presentó por ttestigo
á Christtobal de Queraida Vecino
destta Villa del qual se recibió ju-
ramento y el lo hizo en forma de
derecho y prometió de decir ver-
dad. y preguntado por la petti-
cion Dixo que conoce á Christo-
bal Despinosa que le presenta
y Alonso despinosa su herma-
no los quales sabe que son hi-
jos legitimos y naturales de Chri-
sttobal despinosa su Padre difunto
labrador en el Parrizoso porq.
como tales se los vido criar y ali-
menttar llamandoles Padre y el á
ellos hijos y que al dho Alonso de
espinosa lo hubo en Mar^a Delgada



su primera muger y à el dho Chris-
tobal despinoza le hubo en Lo-
rençia Ximerrez su segunda mu-
ger ambos de sus legitimos matri-
monios hauidos y procreados y en
tal posesion han sido y son haui-
dos y tenidos y comunmente re-
putados y les tiene este testigo
sauer cosa en contrario Y asimis-
mo ha oido decir que el dho Chris-
tobal despinoza Padre de los que
pretenden fue hijo legitimo y
natural de Alonso despinoza
que vivió en los Villares y que al
vno y à el otro se les hizo refac-
cion por el Cavildo y ayuntamiento
de la Ciudad de Jaen como à hom-
bres nobles hijos dalgo y que se re-
mitte à los testimonios y demas
recavdos que en raxon de esto hu-
biere por donde consttara y que esto
es la Verdad so cargo del juramento
que tiene fecho y que no es parien-
te ni enemigo de ninguno de los



C.4.607,307 *

sobredhos ni le tocan las demas gene-
 nerales en cosa alguna y que es
 de edad de sesenta años y no fir-
 mo dixo no sabia escribir = Au-
 tte mi Alouso de Aranda escriba-
 no publico.

Testt^o Ju^o } En la Villa de Valdepeñas á
 de Bega } cinco dias del mes de Junio
 de mil y seiscientos y treinta y
 cinco años el dho Christtobal
 despinoza Vttrera por el y en nom-
 bre de Alouso de Vttrera y los de-
 mas sus hermanos presentto por
 ttsttigo á Juan de Bega Vecino
 desta Villa del qual se recibio
 Juramentto y lo hizo en forma
 de derecho y prometio decir Ver-
 dad y preguntado por la peticion
 dixo que conoce á Christtobal des-
 pinora que le presentta y Alouso Des-



pinosa su hermano los quales saue
son hijos legitimos y naturales de
Christtobal despinoza su Padre di-
funtto labrador en el Parrizoso por
que como tales se los vido criar y
alimenttar llamandole Padre y el
dello hijos y que el dho Alonso de
espinoza le hubo en Maria Del-
gada su primera muger y a el dho
Christtobal despinoza le hubo en lo-
renxia Jimenez su segunda mug.
ambos de sus legitimos matri-
nios hauidos y procreados y en tal
procecion han sido y son hauidos y
tenidos y comunmente reputados
y no saue este testigo cosa en con-
trario y asimismo ha oido decir
que el dho Christtobal despinoza
padre de los que pretenden fue hi-
jo legitimo y natural de Alonso
de espinoza que bivio en los Vi-
llares y que al uno y al otro se les hi-
zo refaccion por el Cabildo y Ayunta-
miento de la Ciudad de Jaen como a

hombres nobles hijosdalgo y que se
remitte a los testim^{os} y deemas re-
caudos que en razon deitto hubiere
por donde consttara y que estta es la
Verdad so cargo del Juramentto
que tiene fho y que no es pariente
ni enemigo de ning^a. de las partes
ni le ttocan las demas gener^s. en
cota alguna y que es de edad de mas
de ochenta años y no firmo dixo
no sabia escribir = Ante mi Alonso
de Aranda escribano publico —



Alonso de Espinosa y Christtobal de spi-
rosa Vecinos deitta Villa decimos que
tenemos dada Informacion de lo con-
tenido en nuestro pedimentto y pues
por ella constta ser cierto y Verda-
dero que somos hijos legitimos de
Christtobal de Espinosa y nietos de
Alonso de Espinosa que bivio en los
Villares = Suplicamos a Vm. provea
sigⁿ. y como tenemos pedido Jus-
ticia y costas para ello C^a. Christto-
bal de Espinosa = Alonso de Espinosa. —